**ARTÍCULO 53.** El Departamento de Contabilidad contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Finanzas y tendrá las siguientes facultades:

- Elaborar mensualmente los estados financieros y documentos contables del COBAO;
- II. Realizar conciliaciones periódicas con los Departamentos de Control Presupuestal y Recursos Financieros para determinar la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestales;
- III. Elaborar el consolidado trimestral de los estados financieros para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y
- **IV.** Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.